

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE CALI**

Auto de sustanciación No. 03-014

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 76-001-33-33-020-2022-00058-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante: MARLODYS RENGIFO VALENCIA Y OTROS
Demandado: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Mediante auto interlocutorio No. 03-026 del 13 de febrero de 2024, el Despacho fijo fecha para llevar a cabo audiencia inicial.

No obstante, lo anterior y revisada la providencia en cita, se detectó que se fijó la fecha de forma irregular de conformidad con la programación del Despacho

Advertido el referido error, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá la providencia interlocutoria para ajustarla.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR el numeral "Tercero", de la parte resolutive del auto de sustanciación No. 03-026 del 13 de febrero de 2024, el cual quedará para todos los efectos, de la siguiente manera:

*"**TERCERO: CONVÓQUESE** a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día miércoles 13 de marzo de 2024 a las 10:00 A.M. Conforme lo establece el numeral 2º del artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria."*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JAIRO GUAGUA CASTILLO
Juez

Se deja constancia que esta providencia se firma en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema valida la integridad y autenticidad del presente documento en el link <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081/Vistas/documentos/evalidador>